



Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por la que se establece una lista provisional de vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo, en el sentido del artículo 42 del Reglamento (UE) 2016/2031, y una lista de vegetales para cuya introducción en la Unión no se exigen certificados fitosanitarios, de conformidad con el artículo 73 de dicho Reglamento

(Diario Oficial de la Unión Europea L 323 de 19 de diciembre de 2018)

En la página 13, en el anexo I, punto 1, del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019:

donde dice: «1. Vegetales para la plantación, excepto las semillas, los materiales *in vitro* y los vegetales para la plantación leñosos reducidos natural o artificialmente, originarios de todos los terceros países y pertenecientes a los siguientes géneros o especies:»,

debe decir: «1. Vegetales para la plantación, excepto las semillas, los materiales *in vitro* y los vegetales para la plantación leñosos reducidos natural o artificialmente, originarios de todos los terceros países ⁽¹⁾ y pertenecientes a los siguientes géneros o especies:

⁽¹⁾ A efectos del presente Reglamento, las referencias al Reino Unido no incluyen a Irlanda del Norte, de conformidad con el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular con el artículo 5, apartado 4, del Marco de Windsor [véase la Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 102 de 17.4.2023, p. 87)], en relación con el anexo 2 de dicho Marco.».